ORGANIZACION, CUSTODIA Y PROTECCION CÍA. LTDA.

Guayaquil, 6 de Agosto 2009

Abogada
Ma. Eugenia Velez B.
Subdirectora de Registro de Sociedades
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

De mis consideraciones.-

En relación a su comunicado OFICIO.No.SC.SG.RS.2009.001160 con fecha Guayaquil, 21 de Enero del 2009, oficio que nunca fue entregado en nuestras oficinas, razón por la cual el 21 de Julio volvimos a solicitar un certificado de administradores actuales y nos topamos con la información de que nunca la habían cambiado, solicitamos dicho oficio y recién el 21 de Julio nos hacen entrega del oficio emitido por ustedes, donde nos informan que este tramite fue rechazado por que dicen que el monto de las acciones de la cedente Ligia García Sánchez no coinciden con el registro del sistema particular que se sigue manteniendo a la presente fecha, razón por la cual tenemos que manifestar lo siguiente:

1.- La sesión de participación que tenia la señora Ligia García Sánchez en la compañía OCP Seguridad se hizo en base a las que ellos tenían en las escrituras de aumento de capital de la mencionada compañía, que corresponde a la cantidad de 9.948 participaciones. Las mismas que fueron transferidas al señor Charles Iván Suárez Quinto que sumadas a las 52 participaciones que tienen en la compañía el señor Kléber Maldonado Honores suman un total de 10.000 participaciones, por lo que no entendemos el contenido de su OFICIO. No. SC.SG.RS.2009.001160 del 21 de Enero del 2009.

2.- De haber habido alguna equivocación, tenga la seguridad de que en la escritura de sesión de participantes antes referida no hubiera sido inscrita en el registro mercantil, permítame hacerle llegar copias de la sesión e inscripción en el registro mercantil.

3.- Se sirva ordenar a quien corresponda que se verifique y se corrija el registro en su sistema, pues no entendemos como puede figurar las acciones de la señora Ligia García Sánchez y Kléber Maldonado Honores cuando esta información no consta en la escritura, tampoco en el capital suscrito de la compañía, ni en la sesión de participación.

Por lo antes expuesto solicito de la manera mas comedida se sirva a proceder con el tramite en el cual se solicita la inscripción de esta sesión.

Atentamente,

CHARLES JUAN SUAREZ.

Charles Iván Suárez Quinto
Gerente General

Presentado en fecha 10/08/09

Cdla. Vernaza Norte, Mz, # 23 Villa 8 • Telfs.: 2292831 - 2296346 - 2392462 • Fax: 2399032 • Casilla: 0904854
email.ocpseguridad@netscape.net • www.ocpseguridad.com - Guayaquil - Ecuador

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ORGANIZACIÓN, CUSTODIA Y PROTECCIÓN C. LTDA. O.C.P., QUE HACE LA SEÑORA LIGIA EDELMIRA GARCIA SÁNCHEZ, A FAVOR DE CHALES SUAREZ QUINTO———

CUANTIA: INDETERMINADA.———————

En la ciudad de Guayaquil, cabecera Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy treinta y uno de Octubre del dos mil siete, ante mi: ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece por una parte la señora LIGIA EDELMIRA GARCIA SÁNCHEZ, de estado civil divorciada, de ocupación Quehaceres Domésticos; y, por otra parte comparece el señor CHALES SUAREZ QUINTO, de estado civil soltero, de profesión Ejecutivo. Todos los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, portadores de sus cédulas de ley, y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ORGANIZACIÓN, CUSTODIA Y PROTECCIÓN C. LTDA. O.C.P., QUE HACE LA SEÑORA LIGIA EDELMIRA GARCIA SÁNCHEZ, A FAVOR DE CHALES SUAREZ QUINTO-----

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy treinta y uno de Octubre del dos mil siete, ante mi: ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece por una parte la señora LIGIA EDELMIRA GARCIA SÁNCHEZ, de estado civil divorciada, de ocupación Quehaceres Domésticos; y, por otra parte comparece el señor CHALES SUAREZ QUINTO, de estado civil soltero, de profesión Ejecutivo. Todos los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, portadores de sus cédulas de ley, y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

ante el Notario Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el veinte de Mayo de mil novecientos noventa y siete, se constituyó como Organización , Custodia y Protección S.A., O.C.P., la que fue inscrita el quince de Julio de mil novecientos noventa y siete; mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el cinco de Octubre del dos mil, inscrita el veintinueve de Diciembre del dos mil , se reformó los Estatutos Sociales de la Compañía Organización, Custodia y Protección S.A., O.C.P., ante el doctor Alberto Bobadilla Bodero, Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el uno de Agosto del dos mil dos se otorgó escritura de aumento de capital de la Compañía, inscrita el once de Noviembre del dos mil dos y reforma de Estatutos; la Compañía Organización, Custodia y Protección S.A. mediante escritura pública celebrada ante el Abogado Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno de Guayaquil, el dos Febrero del dos mil cinco, se transformó en Compañía de Responsabilidad Limitada y aumentó su capital, la que fue inscrita el veintitres de Marzo del dos mil cinco. La cedente LIGIA GARCIA SANCHEZ, *declara que las acciones que*

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Renato G. Estévez S.

adquirió al Constituirse la Compañía ORGANIZACIÓN, CUSTODIA Y PROTECCION S.A. O.C.P. y cuando esta se transformò en Compañía de Responsabilidad Limitada, sus participaciones y las acciones las obtuvo en estado civil divorciada. La Junta General de Socios, el quince de Agosto del dos mil siete, autorizó a la socia Ligia Edelmira García sánchez, para que proceda a ceder y transferir sus participaciones, que en número de nueve mil novecientos cuarenta y ocho participaciones pertenecen al Capital Social, de la antes mencionada Compañía, conforme a la copia del Acta de Junta General de Socios de ORGANIZACIÓN, CUSTODIA Y PROTECCIÓN C.LTDA., O.C.P., que en una foja útil se acompaña, para que forme parte de la presente escritura, como lo dispone el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos la señora Ligia Edelmira García Sánchez, debidamente autorizada por la Junta General de Socios dela Compañía ORGANIZACIÓN, CUSTODIA Y PROTECCIÓN C. LTDA. O.C.P., cede a título oneroso sus nueve mil novecientos cuarenta y ocho participaciones, que por el valor nominal de un dólara

JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ORGANIZACION, CUSTODIA Y PROTECCION C. LTDA. O.C.P.

En Guayaquil, a los 15 días del mes de Agosto del 2007, a las 18HO, en el local de- la Compañía ubicado en la Ciudadela Vernaza Norte, manzana 23, villa 8, se reúnen - los siguientes socios de la Compañía señores: Ligia Edelmira García Sánchez, pro - pietaria de 9.948 participaciones y Kléber Oswaldo Maldonado Honores, propietario de 52 participaciones, cada participación de un dólar de los Estados Unidos de - América; encontrándose de esta manera los socios presentes en su totalidad y por- consiguiente todo el capital social pagado. Los socios deciden constituírse en - Junta General haciendo uso de la facultad que les concede el Art., 238 de la Ley- de Compañías, toda vez que se encuentran unánimemente de acuerdo en la celebra - ción de la Junta y en el punto a tratarse sobre lo siguiente: Autorizar a la so - cia Ligia Edelmira García Sánchez para que ceda y transfiera sus participaciones sociales que en número de 9.948 tiene en el Capital Social de la Compañía. En con secuencia, de acuerdo a lo establecido en el Art., 238 de la Ley de Compañías, se - declara que la Junta General de Socios queda válidamente convocada y constituí - da, teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado por unanimi - dad. Por decisión de la Junta General de Socios, Preside la sesión la señora Ligia García Sánchez, Presidente de la Compañía y actúa en la secretaría el señor Ing., Víctor Ponce García, en su calidad de Secretario Ad-hoc. La señora Ligia García - Sánchez considera que en la sesión está debidamente representado el capital paga do, por lo que, declara formalmente instalada y abierta la sesión de la Junta Gene ral y manifiesta que debe procederse a resolver sobre el punto planteado y anota do en el orden del día. En tal virtud la Junta considera el punto del orden del - día relativo a la autorización para que la socia Ligia García Sánchez pueda ce - der y transferir sus 9.948 participaciones que tiene en el capital social de la- Compañía; al respecto solicita la palabra el socio Kléber Maldonado Honores y con relación a este punto manifiesta que la Junta debe aprobar y autorizar a la so - cia Ligia García Sánchez para que ceda y transfiera sus 9.948 participaciones - que tiene en el Capital Social de la Compañía; puesto en consideración de la Jun- ta General la moción planteada y luego de deliberar se resuelve por unanimidad o sea con el voto de la totalidad de los socios aprobarla en todas sus partes. La - Presidenta concede un receso para la redacción del acta y reinstalada la Junta - con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría, se- da lectura al acta, la cual se la aprueba por unanimidad y sin modificaciones, con lo que se levanta la sesión a las 19HO.

Sra. Ligia García S.
PRESIDENTE

Sr., Kléber Maldonado H.
SOCIO

Ing. Víctor Ponce G.
Secretario Ad-hoc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090047164-0

APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA SANCHEZ
LIGIA EDELMIRA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1945-04-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

V4343V4442

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA
PROFESIÓN QUEHACER DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA CASTRO FAUSTO GABRIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ MESTANZA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-02-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-02-06
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0900471640<<<<<<<<<<<<<<<
450429F1902O6ECU<<<<<<<<<<<<<<<
GARCIA<SANCHEZ<<LIGIA<EDELMIRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

065-0005
NUMERO

0900471640
CEDULA

GARCIA SANCHEZ LIGIA EDELMIRA

GUAYAS
PROVINCIA

SAMBORONDON
CANTON

SAMBORONDON
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Renato C. Estévez S.

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Renato C. Estévez S.

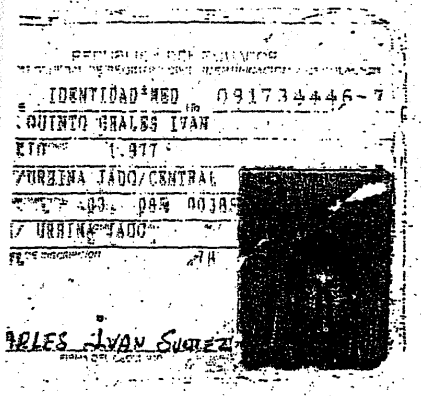

IDENTIDAD MED 091734446-7
QUINTO CHALES IVAN
URBINA JADO/CENTRAL
URBINA JADO
CHALES IVAN SUAREZ

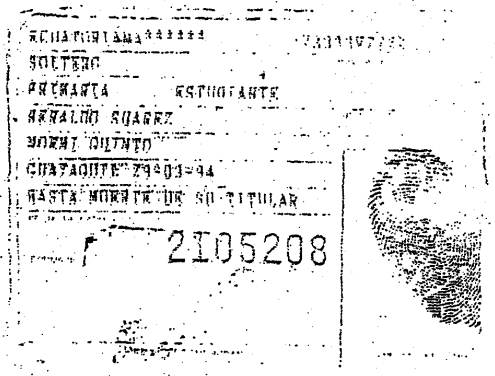

ECUATORIANA
SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
ARNALDO SUAREZ
NORMA QUINTO
GUAYAQUIL 29-03-94
HASTA MORIR DE SU TITULAR
F 2105208

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
104-002 0917344467
NUMERO CEDULA
SUAREZ QUINTO CHALES IVAN
GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTON
URDANETA PARROQUIA
PRESIDENTE(A)

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en la elección de representantes a la Asamblea Constituyente 30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

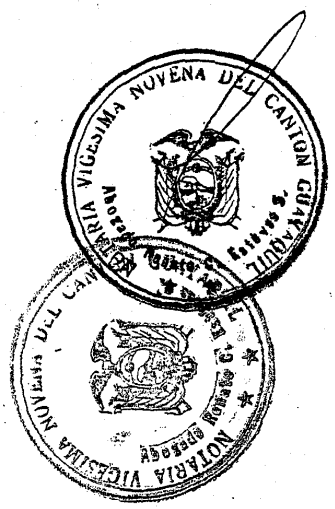

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

cada una, tiene en la indicada Compañía, al señor Chales Suárez Quinto. En virtud de la cesión, se transfiere el dominio de las participaciones, a la persona indicada en esta Cláusula de hoy y para siempre, en forma perpétua, sin que la cedente se reserve para sí, ningún derecho que tenga o pudiere tener en relación a las participaciones cedidas. CUARTA: ACEPTACION.- EL señor Chales Suárez Quinto, por su parte acepta la cesión del total de nueve mil novecientos cuarenta y ocho participaciones que le hace la socia señora LIGIA GARCIA SÁNCHEZ, recibiendo la cesión y transferencia, en total acuerdo. En consecuencia, el CAPITAL SOCIAL DE ORGANIZACIÓN, CUSTODIA Y PROTECCIÓN C. LTDA. O.C.P., quedará conformado por los siguientes socios: UNO. Señor Chales Suárez Quinto propietario de nueve mil novecientos cuarenta y ocho participaciones; y, DOS: Señor Kléber Maldonado Honores, propietario de cincuenta y dos participaciones, siendo todas de un valor nominal de un dólar cada una. Agregue, señor Notario, las demás formalidades para la validez de la presente escritura. Firmado ilegible Doctor Washington Ponce Y. Registro número trescientos ochenta y cuatro.. Hasta aquí la minuta que

los comparecientes la aprueban y yo el Notario, la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que les fue a los comparecientes esta escritura íntegramente por mí, el Notario dichos otorgantes se afirman se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

LIGIA EDELMIRA GARCIA SÁNCHEZ
CED. CIUD. NO: 090047164-0
CERT. VOTAC. NO:

CHALES SUAREZ QUINTO
CED. CIUD. NO: 091734446-7
CERT. VOTAC. NO:

Ab. Renato C. Estévez Jañuscio
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ORGANIZACIÓN, CUSTODIA Y PROTECCION C. LTDA. O.C.P., *que hace la señora* LIGIA EDELMIRA GARCIA SANCHEZ, *a favor de* CHALES SUAREZ QUINTO, *que la firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, a los veintiseis días del mes de Noviembre del dos mil siete.-*

Ab. Renato C. Estévez Jañuscio

NUMERO DE REPERTORIO: 55.532
FECHA DE REPERTORIO: 09/nov/2007
HORA DE REPERTORIO: 09:07

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha catorce de Diciembre del dos mil siete, queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual la señora **LIGIA EDELMIRA GARCIA SANCHEZ** cede y transfiere **Nueve mil novecientas cuarenta y ocho (9.948)** participaciones sociales a favor de **CHALES SUAREZ QUINTO,** las participaciones son de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee dentro del capital social de la compañía **ORGANIZACIÓN, CUSTODIA Y PROTECCIÓN C. LTDA. O.C.P.,** de fojas **145.560 a 145.569,** Registro Mercantil número **25.874. - 2.-** Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **42.924** del Registro Mercantil de **1.997 y 214** del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada del **2005,** al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 55532

$

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZON: HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 20 DE MAYO DE 1997, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ORGANIZACION, CUSTODIA Y PROTECCION S.A. "O C P", DE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ORGANIZACION, CUSTODIA Y PROTECCION C.LTDA. O.C.P., QUE HACE LA SEÑORA LIGIA EDELMIRA GARCIA SANCHEZ, A FAVOR DE CHALES SUAREZ QUINTO, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2007, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, EN ESTA FECHA.-

GUAYAQUIL, A 2 DE ENERO DEL 2008

Notaría Trigésima Novena
Guayaquil --Ecuador

Ab. María E. Del Pilar
Chicaiza Castro
Notaria 39